

**SLIP DE CONDICIONES
SEGURO PROTECCION DE DINEROS RETIRADOS EN BANCO**



Para:

Sponsor:	Banco W
Tomador:	Cientes Banco W (tomador individual)
Asegurados:	Cientes del banco que realicen retiros a través de su red de oficinas
Canal de venta:	F2F
Vigencia póliza:	Cada certificado individual tendrá vigencia independiente durante las (2) dos horas siguientes al retiro de dinero a través de la red de oficinas o corresponsales del Banco W.
Clausulado aplicable:	Las coberturas y exclusiones del seguro aplicables a este producto corresponden al clausulado: 19/11/2021-1305-P-09- CLACHUBB20210010-DRCI, 19/11/2021-1305-P-31- CLACHUBB20210013- DRCI

Coberturas

Objeto del seguro

Se amparan los perjuicios que sufran los asegurados derivados de:

1. Hurto calificado de los dineros retirados a través de red de oficinas o corresponsales de Banco W:
Ampara el hurto calificado del dinero que sea retirado por el asegurado en las oficinas de Banco W o sus corresponsales, siempre y cuando dicho evento se haya presentado máximo dentro de las dos (2) horas siguientes al momento de retiro del dinero.
2. Muerte accidental: La cobertura aplica cuando la muerte accidental del asegurado haya ocurrido como consecuencia del hurto calificado del dinero retirado, siempre que éste ocurra en las dos (2) horas siguientes al momento del retiro, y hasta 30 días, contados a partir del día de la ocurrencia del siniestro por la eventualidad derivada del acto violento de hurto calificado.

Edades de ingreso y permanencia: Asegurados del seguro desde los 18 años hasta los 75 años + 364 días.

3. Hurto de documento de identificación: si en el momento del hurto calificado de los dineros también le es hurtada la cedula de ciudadanía, la compañía indemnizara hasta el monto establecido en el plan contratado.

Evento:

Las pérdidas y daños cubiertos por el presente amparo darán origen a un evento sin exceder el total del valor asegurado, pero si varios de ellos ocurren y afectan la misma transacción, dentro del período de 2 horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrá como un sólo evento y las pérdidas y daños que se causen, deberán estar comprendidos en una sola reclamación sin exceder el total de la suma asegurada establecida.

Valores Asegurado y Primas

Cobertura	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
Hurto calificado de los retiros realizados en las oficinas de Banco W hasta 2 horas despues de realizado el retiro	\$10.000 a 200.000	\$200.001 a \$600.000	\$600.001 a \$1.000.000	\$1.000.001 a \$1.800.000
Muerte accidental por hurto calificado de los dineros retirados	\$546,400	\$1,639,200	\$1,639,200	\$1,639,200
Hurto calificado de la cedula de ciudadanía en el momento del hurto de los dineros retirados	\$54,640	\$54,640	\$54,640	\$54,640

Exclusiones

Adicional a las contempladas en las condiciones generales, la presente póliza NO cubre:

- 1. Cuando sea autor o cómplice del hurto calificado el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o cualquier empleado o amigo del asegurado.**
- 2. Cuando el hurto calificado o asalto sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:**
 - Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.**
 - Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, AMIT, Hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.**
 - Asonada, Motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.**
- 3. Se excluyen las pérdidas provenientes de la deshonestidad de los empleados del tomador ya sea solos o en asociado con terceros.**
- 4. Actos fraudulentos de las entidades emisoras, sus empleados o dependientes o de los asegurados.**
- 5. Cualquier pérdida consecuencial incluida pero no limitada a interrupción de negocios, demora, lucro cesante, retrasos o similares.**
- 6. Hurto Simple.**
- 7. Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones**

Exclusiones cobertura muerte accidental

Las cuales aplican en la medida que ocurra un evento de muerte accidental como consecuencia del hurto de los dineros retirados en banco y cuyos reclamantes serian los beneficiarios de ley.

- **Cuando el evento de hurto ocurra 2 horas después de realizado el retiro de dinero en la red de oficinas o corresponsales de la entidad tomadora.**
- **Todas aquellas reclamaciones donde la denuncia ante la autoridad competente haya sido posterior a las 24 horas de ocurrido el siniestro.**
- **Cualquier clase de accidente o acto violento diferente al derivado de un hurto calificado.**
- **Violación de normas de carácter penal.**
- **Accidentes ocurridos con antelación al inicio de vigencia del amparo individual, o sus secuelas.**
- **Guerra civil o internacional, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra (haya sido declarada o no), sedición, rebelión, asonada, insurrección, terrorismo, amotinamiento, manifestaciones públicas o cualquier trastorno del orden público.**
- **El uso de estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas toxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por el asegurado, cuya utilización no haya sido ordenada por prescripción médica o por encontrarse el asegurado en estado de embriaguez.**
- **El suicidio o cualquier intento del mismo, bien sea que el asegurado se encuentre en uso de sus facultades mentales o en estado de locura.**
- **Homicidio doloso o intencional y las lesiones o muerte causadas por otra u otras personas, salvo que tales lesiones o muerte fueren consecuencia de un evento fortuito o un hecho culposo.**
- **Hurto Simple o Desaparición Misteriosa.**

Obligaciones del Asegurado

El asegurado o beneficiario estarán obligados a dar noticia a Chubb Seguros Colombia S.A. de su siniestro en un todo de acuerdo con el artículo 1075 del Código de Comercio.

Limite territorial

Se otorga cobertura dentro del territorio nacional.

Otras Condiciones

- La compañía se reserva el derecho de revisar la tarifa y/o producto ofertado en esta licitación en cualquier momento y presentar al Banco la propuesta de ajuste del mismo para su revisión, estas modificaciones, si son aceptadas por el banco, deben ser implementadas en los siguientes 60 días después de la notificación y solo aplicaran para desembolsos nuevos.
- El presente producto tendrá un incremento anual en valores asegurados y primas correspondiente al IPC.
- Chubb Seguros Colombia S.A. es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y Chubb Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Colombia S.A. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos [además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales] que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, [Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte] [y Cuba]

Indemnización

Documentos sugeridos para la reclamación

Cobertura de hurto calificado de dineros y documentos

- Denuncio ante la fiscalía.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado
- Formulario de conocimiento del cliente según SARLAFT
- Facturas de los gastos incurridos por la reexpedición de la cedula

Cobertura de muerte accidental

- Carta formal de reclamación firmada por los beneficiarios.
- Copia autentica registro civil de defunción.
- Copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los beneficiarios mayores de edad.
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de edad.
- Informe policial de accidentes de tránsito (en los casos en que aplique).
- Acta de levantamiento del cadáver.

La presente oferta tiene una validez de 180 días contados a partir de la fecha de presentación al Banco.

Multiline
Chubb Seguros Colombia S.A.